RESOLUCION R-Nº 0644-14

**Universidad Nacional de Salta**
**Rectorado**

SALTA, 03 JUL 2014

Expte. Nº 17.559/14

VISTO la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la realización de la XXXIX MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO - 2014 y de la IV MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO PRIMARIA - 2014, organizadas por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la citada Secretaría, con la colaboración del INSTITUTO NACIONAL DE TEATRO – DELEGACIÓN SALTA, y a llevarse a cabo entre el 1 y el 31 de octubre de 2014 en nuestra ciudad de Salta.

QUE la Muestra Estudiantil de Teatro a lo largo de su realización sigue convocando año a año a los distintos grupos de teatro estudiantiles de la provincia que incluyen las instituciones educativas de los niveles secundarios, terciarios y universitarios, y últimamente a las instituciones de educación primaria.

QUE asimismo la Secretaría solicita la aprobación de las "Pautas y Condiciones de Participación" que regirán para las presentes Muestras.

QUE el INSTITUTO NACIONAL DE TEATRO, en virtud del Convenio suscripto oportunamente con esta Universidad, y por la firma del protocolo que se encuentra en trámite para su aprobación mediante Expte. Nº 25.549/13, se compromete a colaborar en la organización, costos y logística de las Muestras.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de la XXXIX MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO - 2014 y de la IV MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO PRIMARIA - 2014, organizadas por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, con la colaboración del INSTITUTO NACIONAL DE TEATRO – DELEGACIÓN SALTA, a llevarse a cabo entre el 1 y el 31 de octubre de 2014 en nuestra ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las "PAUTAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" presentadas por la citada Secretaría, las que como ANEXO I forman parte de la resolución.

**Universidad Nacional de Salta**
**Rectorado**

Expte. Nº 17.559/14

ARTÍCULO 3º.- Agradecer al INSTITUTO NACIONAL DE TEATRO – DELEGACIÓN SALTA por su colaboración en la organización, costos y logística de las Muestras.

ARTÍCULO 4º.- Tener por autorizada a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a efectuar los gastos atinentes a las Muestras, en el marco de los ingresos producidos y lo aprobado por el Artículo 2º, con las rendiciones de cuentas y avales correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaria Académica - UNSa.

RESOLUCION R-Nº 0644-14

# XXXIX MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO Y IV MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO PRIMARIA 2.014

## PAUTAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Convocase a todos los conjuntos estudiantiles de teatro (instituciones educativas de nivel primario, secundario, terciario y universitario) de la provincia, a participar de la tradicional y prestigiosa **XXXIX MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO Y IV MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO PRIMARIA 2.014** organizada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Salta, que se llevará a cabo entre el **01 y el 31 de octubre del año 2.014** en la ciudad de Salta – Capital, en el Teatro de la Fundación Salta.

**ARTICULO 1º: DE LAS INSCRIPCIONES**

La inscripción se hará mediante nota solicitud dirigida a la Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Salta, Alvarado 551 - Salta - **desde el 18 de agosto al 05 de septiembre inclusive, en el horario de 09:00 a 14 horas.** La nota deberá ser firmada por la autoridad competente del establecimiento quien designará en la misma a una persona en representación de su institución, para todo acto formal que requiera la muestra (recepción de notas, bonos canjes, rendición de cuentas, y demás actos formales que devienen del acontecimiento). La persona designada deberá estar consignada debidamente con nombre y apellido, documento de identidad y domicilio para notificaciones.

Por otra parte deberá presentarse la siguiente ficha técnica, con los siguientes datos, en forma impresa y en CD Rom:

a) Nombre del establecimiento primario, secundario, terciario o universitario, curso y división
b) Nombre del elenco con listado de alumnos certificado por el Colegio.
c) Nombres, Apellidos, documento de identidad y domicilio del director o directores.
d) Título, autor, traductor (en su caso) y responsable de la versión si correspondiere, género y duración del espectáculo.
e) Nombre, apellido, documento de identidad, domicilio teléfono y correo electrónico del representante del grupo.
f) Presentación de planta de luces y requerimientos de sonido.
g) Copia de las presentes Pautas y condiciones de Participación, impresas y firmadas en conformidad por la autoridad del establecimiento educativo y el/los director/es de la obra.
h) Todo otro dato de utilidad para la presentación del espectáculo.

**ARTICULO 2º: DE LOS ELENCOS**

a) Los elencos participantes deberán inscribirse en nombre y representación del establecimiento de enseñanza primaria, secundaria, terciaria o de las Facultades (en caso de los universitarios) que representen.
b) Los elencos estarán integrados por estudiantes regulares primarios, secundarios, terciarios y/o universitarios.

c) Los elencos podrán completarse, si fuera necesario, con alumnos regulares de otros establecimientos primarios, secundarios, terciarios o universitarios, aclarando en cada caso el nombre del establecimiento al que pertenecen.

**ARTICULO 3º: DE LA DIRECCIÓN**

a) Podrán asumir la dirección de la obra:
1 - Cualquier alumno que se encuentre en las condiciones del Artículo 2 inc.b.
2 - Cualquier profesor o docente del establecimiento que representan.
3 - Cualquier persona con probados antecedentes de la actividad teatral.
b) Podrán realizarse co-direcciones, siempre que las personas se encuentren incluidas en los incisos anteriores.
c) El o los directores asumen ante el ente organizador, la total responsabilidad del desempeño del elenco (disciplina, puntualidad, conducta, etc.)

**ARTICULO 4º: DEL REPRESENTANTE**

a) Cada institución que efectúe la inscripción de su/s elenco/s en la **XXXIX MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO Y IV MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO PRIMARIA – 2.014** deberá nombrar un representante a quien se notificará de todo lo relacionado con el grupo que represente. Tendrá la obligación de asistir a todas las reuniones convocadas formalmente, por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la Secretaría de Extensión Universitaria, que es quien coordina y organiza todas las actividades referidas a la muestra.
b) Las instituciones del interior podrán designar como representante a una persona residente en la capital de Salta, a quien le será comunicado todo lo referente al elenco que represente sin perjuicio de las comunicaciones que pudieran hacerse por los medios habituales de difusión. Queda exceptuado todo trámite de rigor tales como entrega de bonos de canje, rendición de cuentas.

**ARTICULO 5º: DE LA OBRA**

a) Con el objeto de ampliar las posibilidades expresivas de la presente muestra, además de obras del repertorio universal, adaptaciones y versiones de las mismas, podrán representarse comedias musicales, teatro para niños, espectáculos de pantomima, títeres y cualquier otra expresión teatral, incluyéndose espectáculos en proceso de ensayo avanzado.
b) Podrán realizarse también espectáculos integrados con piezas breves, siempre que conformen una unidad temática, conceptual y/o autoral.
c) **La duración del espectáculo no deberá ser inferior a los treinta (30) minutos, ni superior a sesenta (60) minutos.**

El Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la Secretaría de Extensión Universitaria se reserva el derecho de rechazar la obra presentada por alguna institución en los siguientes casos:

- Falta de datos exigidos en el art. 1º
- Irregularidades en la Dirección según Art. 3º
- Dificultades en la relación institucional con las autoridades de las escuelas que hagan peligrar las garantías de presentación del elenco.
- Problemas grupales, estéticos, que se observen en los ensayos, certificados por las personas designadas por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" para este fin.

En ese caso lo hará por nota dirigida a la autoridad competente de la institución y al representante en el plazo de cinco días de ser recibida la inscripción, fundamentando el rechazo.

**ARTICULO 6º: DE LA REPRESENTACIÓN**

a) Los grupos que representan a las instituciones participantes, actuarán entre los días **01 y 31 de octubre de 2.014**, en el Teatro de la Fundación Salta.
b) La fecha y horario de actuación de cada grupo será determinado por la Organización de la Muestra el día **16 de Septiembre**, siendo notificados los representantes ese mismo día.
c) Este cronograma no podrá alterarse, salvo en el caso de razones de fuerza mayor debidamente probadas y siempre que medie acuerdo de partes. Este cambio podrá realizarse únicamente con los responsables de la muestra, sin que signifique dilatar la fecha de clausura de la Muestra.
d) Cada elenco realizará una función en la fecha y horario establecido.
e) Los grupos contarán con la sala para el armado de escenografía, ensayo general, etc., a partir **dos (02) horas** antes del horario fijado para la representación de la obra, debiendo retirar los elementos escenográficos finalizada la misma.
**f) Se exigirá el estricto cumplimiento del horario establecido. Las funciones comenzarán en horario determinado por la Organización.**
**g) El elenco y técnicos de cada espectáculo, no podrá superar el número de 30 (treinta) integrantes. En el caso de poseer un grupo mayor de alumnos, deberán inscribirse por separado, para que se les asignen distintas fechas de presentación.**
**h) Está prohibido fumar, encender fuego, tirar talco, harina, agua o cualquier otra sustancia en el escenario, durante el ensayo o función del espectáculo.**
i) Se responsabilizará a la institución que participa de la muestra, de cualquier deterioro que provocasen o produjeran sus elencos en las instalaciones del teatro durante su permanencia en el mismo. Se realizará un minucioso control de las condiciones en que se entrega la sala y los camarines antes del ensayo general y después de la representación con el encargado de mantenimiento de las salas, la autoridad responsable del Colegio y del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli"
j) Los elencos seleccionados podrán confeccionar una cartelera en el hall de acceso a la sala en que se realiza la presentación.
k) La promoción y propaganda de la presente Muestra, como la impresión de programas y afiches estará a cargo de los organizadores.
l) Lo recaudado en concepto de bordereaux en cada una de las funciones será repartido, una vez deducidos los impuestos correspondientes (ARGENTORES) y efectuado el pago de los gastos de Sala, de la siguiente manera: **70% (setenta por ciento) del total recaudado de cada función para el que la llevase a cabo y el 30% (treinta por ciento) en concepto de "derecho de organización" para la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Salta que hará el ingreso respectivo.** Del 70 % correspondiente a los elencos se descontará los cupones de canje entregados y no rendidos previo a las funciones y en el plazo fijado. El cupo de entradas se fijará de acuerdo a la capacidad de la sala.
**m)**El pago del 70% correspondiente a quien presentare la función se realizará una vez retirada y efectuada la rendición por parte de la Sala, a los responsables de cada una de las Instituciones Educativas que participen de la Muestra contra recibo firmado y sellado por autoridad de esas Instituciones. **Esta liquidación se cumplirá en la Secretaria de Extensión Universitaria, 48 horas después de finalizada la Muestra y hasta el 14 de Noviembre de 2.014; vencido el plazo la liquidación no retirada será depositada en Tesorería General de la Universidad y para su cobro deberán realizarse los trámites administrativos correspondientes a partir del mes de Marzo de 2.015.**
n) El precio de la entrada general será de $ 20,00 (veinte pesos).
o) Las entradas serán vendidas en boletería de la Sala.
p) Se entregará al representante designado por la institución, una cantidad mínima de cien (100) cupones de canje de entrada para ser vendidos, **obligatoriamente**, en el establecimiento que represente. La rendición de cuentas de los mismos deberá ser

realizada ante la Administración de la Sala, 24 horas antes a la fecha de representación.
q) Los cupones de canje no vendidos previamente en la institución, no pueden ser vendidos en la puerta de la sala el día de la función.

**ARTICULO 7º: DE LA EVALUACIÓN**

a) Una vez finalizada la Muestra se realizará una evaluación crítica de los trabajos presentados. La misma estará a cargo de un jurado integrado al efecto y cuyos nombres se darán a conocer oportunamente.
b) Si la calidad de trabajos reunieran méritos para una mayor difusión de los mismos, se establecerá, con posterioridad a la Muestra, un circuito de presentaciones de elencos en distintos establecimientos de enseñanza y, de ser posible, en el interior de la provincia.

**ARTÍCULO 8º: SITUACIONES EXTRAORDINARIAS**

La Secretaría de Extensión por mutuo propio o consejo de la Dirección del Centro Cultural podrá determinar la gratuidad del ingreso a algunas de las presentaciones tomando a su cargo los gastos a los que se refiere el Art. 6 – Inc. i) y/u otro que surja de dicha decisión.
Esta gratuidad estará dirigida al acceso de alumnos de instituciones educativas de Salta mediante invitación previa y con el objeto de difundir aún más las Muestra Estudiantil y el teatro en establecimientos ubicados en Barrios y Villas de nuestra ciudad capital y el interior.

**ARTICULO 9º**

Los organizadores se reservan el derecho de asistir a cualquier ensayo, ensayo general, etc., y podrán supervisar el trabajo de los elencos preseleccionados.

**ARTICULO 10º**

Los organizadores resolverán sobre todo aquello que no esté previsto en las presentes pautas y condiciones de participación comunicando de tal determinación a los participantes de la Muestra.